



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Magdalena, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	47-2054089001-2020.00044.00
PROCESO	PENAL ABREVIADO
IMPUTADO	JOEL ANTONIO MUÑOZ VIZCAINO.
VICTIMA	GONZALO PADILLA PALOMINO-AIR-E E.S.P.

PASE AL DESPACHO

Pasa al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia seguido contra **JOEL ANTONIO MUÑOZ VIZCAINO**, identificado con la c.c. No. 4.994.371 expedida en Cerro de San Antonio, Magdalena, por el presunto delito de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO** informándole que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para llevar a cabo continuación del juicio oral. Sírvase ordenar.

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que se encuentra pendiente programar audiencia de juicio oral dentro del Proceso Penal Abreviado (PPA) de la referencia, toda vez, que se encontraba programada para el día 12 de marzo de 2024, pero no se pudo llevar a cabo por compromisos previos del Fiscal Local 02 y del defensor público, con el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pivijay, Magdalena. *Sírvase proveer.*


TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO --
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	47-2054089001-2020.00044.00
PROCESO	PENAL ABREVIADO
IMPUTADO	JOEL ANTONIO MUÑOZ VIZCAINO.
VICTIMA	GONZALO PADILLA PALOMINO-AIR-E E.S.P.

Comprobado el informe secretarial que antecede y de acuerdo a lo reglado en el art. 542 y subsiguientes de la ley 1826 de 2017, es del caso señalar el próximo 09 de mayo del año en curso a las 10:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal abreviado de la referencia, en el que ya vienen decretadas pruebas testimoniales que deben comparecer a la diligencia, a través de la plataforma Microsoft Teams, enlace que se les hará llegar a las partes a sus correos electrónicos, veinticuatro (24) horas antes de la celebración de la diligencia. Se les sugiere a los sujetos procesales, informar al despacho de manera oportuna cualquier inconveniente que puedan tener para lograr la conectividad, de lo contrario deben estar conectados quince (15) minutos antes de la hora programada.

Líbrense por Secretaría los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 008 de Hoy 15 de marzo de
2024.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12df8fa6ab3c1e176e8499de75284c346e5b236470773df255c9ed92bb64214b**

Documento generado en 14/03/2024 09:04:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>